



Bolivia tv
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 196/2015
 La Paz, 26 de noviembre de 2015

VISTOS:

La Comunicación Interna CITE: BTV-GCIA.GRAL.N° 150/2015 de 24 de noviembre de 2015, Comunicación Interna REF.SCZ 1158/2015, Comunicación Interna REF.SCZ 1159/2015, Comunicación Interna REF.SCZ 1158/2015 e Informe Jurídico DIR. JUR. NAL. N° 760/2015 todas de 26 de noviembre de 2015, así como todo lo demás que convino ver se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Regional Santa Cruz Cite: Producción N° 823/2015 de 26 de noviembre de 2015, el Jefe Regional de Santa Cruz, designa en comisión al funcionario: Ervin Tom Antezana Justiniano – Camarógrafo a Paris - Francia, del 27 de noviembre al 04 de diciembre de 2015 a objeto de realizar las "Operaciones de Transmisión en vivo del acto de Convención de Partes – 21 (COP-21) que se desarrollara en Paris Francia.

Que, con Comunicación Interna REG.SCZ 1158/15 de 26 de noviembre de 2015, el Jefe de la Regional Santa Cruz, solicita a la Gerente General de Bolivia TV, la emisión de una Resolución Administrativa que autorice el viaje del funcionario Ervin Tom Antezana Justiniano – Camarógrafo a Paris - Francia, del 27 de noviembre al 04 de diciembre de 2015 para la "Transmisión en vivo de los actos Oficiales del Presidente del Estado Plurinacional en su asistencia a la Cumbre "Convención de Partes – 21 (COP-21) que se desarrollara en Paris Francia".

Que, mediante Memorándum Regional Santa Cruz Cite: N° 280/2015 de 26 de noviembre de 2015, el Jefe Regional de Santa Cruz, designa en comisión al funcionario: Alejandro Miguel Aviles Elias – Responsable Técnico a Paris - Francia, del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2015 a objeto de realizar las "Operaciones de Transmisión en vivo del acto de Convención de Partes – 21 (COP-21) que se desarrollara en Paris Francia.

Que, con Comunicación Interna REG.SCZ 1159/15 de 26 de noviembre de 2015, el Jefe de la Regional Santa Cruz, solicita a la Gerente General de Bolivia TV, la emisión de una Resolución Administrativa que autorice el viaje del funcionario Alejandro Miguel Aviles Elias – Responsable Técnico a Paris - Francia, del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2015 para la "Transmisión en vivo de los actos Oficiales del Presidente del Estado Plurinacional en su asistencia a la Cumbre "Convención de Partes – 21 (COP-21) que se desarrollara en Paris Francia".

Que, mediante Memorándum GERENCIA, DIRECCION, JEFATURA O REGIONAL Cite: GCIA.GRAL. N° 372/2015 de 24 de noviembre de 2015, la Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, designa en comisión al funcionario: Gerson Favio Rivero Parada – Jefe de Planificación y Proyectos a Paris – Francia, del 27 de noviembre al 04 de diciembre de 2015 a objeto de realizar la "Supervisar y coordinar la transmisión de la Cumbre Internacional del Medio Ambiente (COP-21) que se desarrollara en Paris Francia".

Que, con Comunicación Interna BOLIVIA TV-GCIA.GRAL.N° 150/2015 24 de noviembre de 2015, la Gerente General instruye a la Dirección Jurídica la emisión de una Resolución Administrativa que autorice el viaje del funcionario: Gerson Favio Rivero Parada – Jefe de Planificación y Proyectos a Paris – Francia, del 27 de noviembre al 04 de diciembre de 2015 a objeto de realizar la "Supervisar y coordinar la transmisión de la Cumbre Internacional del Medio Ambiente (COP-21) que se desarrollara en Paris Francia".

Que, a través de Informe Jurídico DIR. JUR. NAL. N° 760/2015 de 26 de noviembre de 2015, concluye manifestando la viabilidad del viaje de los funcionarios: Alejandro Miguel Aviles Elias- Responsable Técnico, Ervin Tom Antezana Justiniano – Camarógrafo y Gerson Favio Rivero Parada – Jefe de Planificación y Proyectos y que dicha autorización sea dispuesta a través de una Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4° del Decreto Supremo Creación de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", N° 0078, de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 estipula que BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Oruro

Cobija

Trinidad

Churubamba

Alcaldía Municipal de La Paz
 Calle 10 de Mayo N° 1001
 La Paz, Bolivia, Tel: 2201 1111
 Fax: 2201 1111
 www.lapaz.gob.bo



Alcaldía Municipal de Cochabamba
 Calle 10 de Mayo N° 1001
 Cochabamba, Bolivia, Tel: 2201 1111
 Fax: 2201 1111
 www.cochabamba.gob.bo

Alcaldía Municipal de Santa Cruz
 Calle 10 de Mayo N° 1001
 Santa Cruz, Bolivia, Tel: 2201 1111
 Fax: 2201 1111
 www.santacruz.gob.bo

Alcaldía Municipal de Oruro
 Calle 10 de Mayo N° 1001
 Oruro, Bolivia, Tel: 2201 1111
 Fax: 2201 1111
 www.oruro.gob.bo

Alcaldía Municipal de Cobija
 Calle 10 de Mayo N° 1001
 Cobija, Bolivia, Tel: 2201 1111
 Fax: 2201 1111
 www.cobija.gob.bo

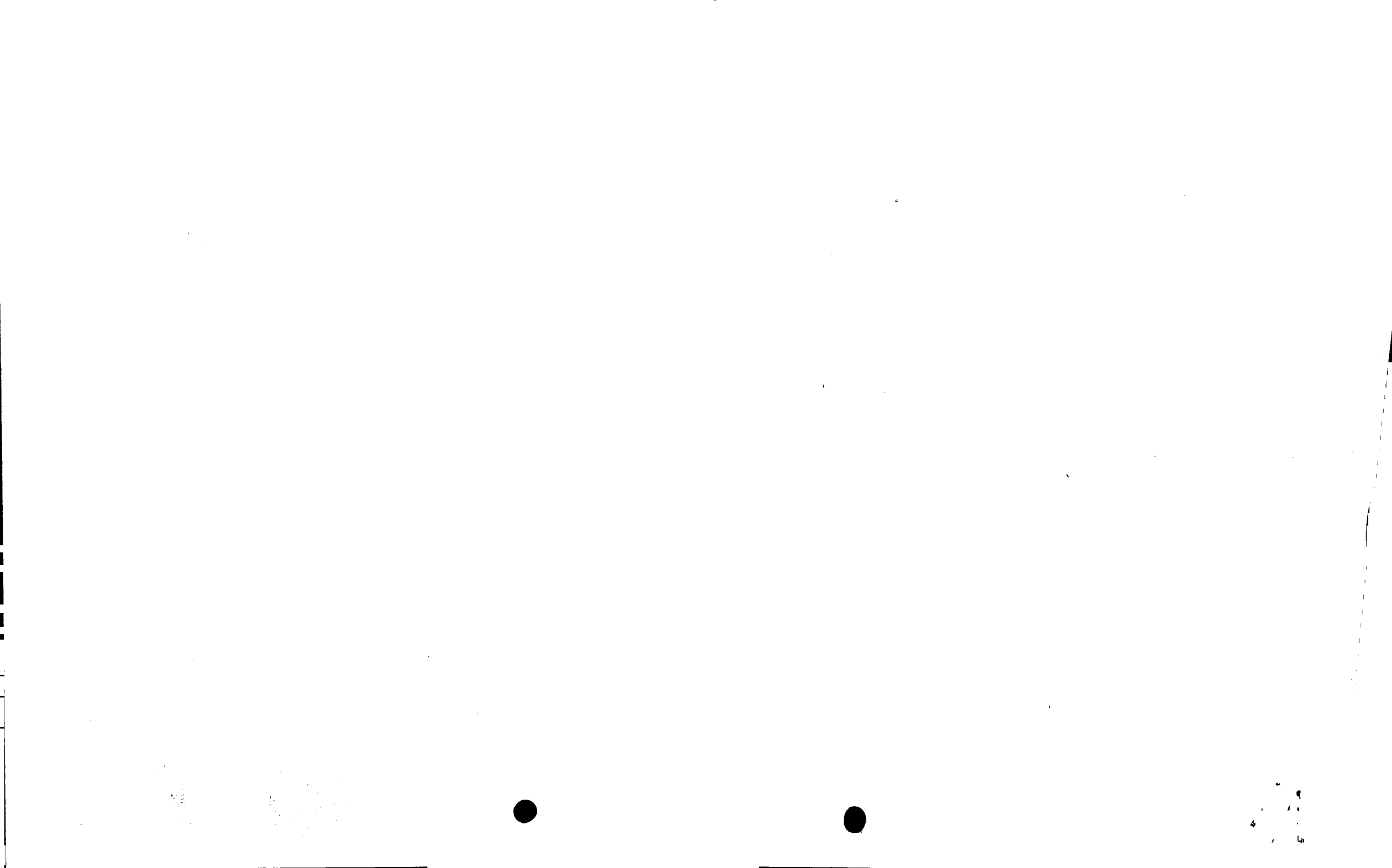
Alcaldía Municipal de Trinidad
 Calle 10 de Mayo N° 1001
 Trinidad, Bolivia, Tel: 2201 1111
 Fax: 2201 1111
 www.trinidad.gob.bo

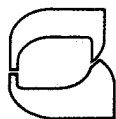
Alcaldía Municipal de Churubamba
 Calle 10 de Mayo N° 1001
 Churubamba, Bolivia, Tel: 2201 1111
 Fax: 2201 1111
 www.churubamba.gob.bo

Alcaldía Municipal de Churubamba
 Calle 10 de Mayo N° 1001
 Churubamba, Bolivia, Tel: 2201 1111
 Fax: 2201 1111
 www.churubamba.gob.bo

Alcaldía Municipal de Churubamba
 Calle 10 de Mayo N° 1001
 Churubamba, Bolivia, Tel: 2201 1111
 Fax: 2201 1111
 www.churubamba.gob.bo

Alcaldía Municipal de Churubamba
 Calle 10 de Mayo N° 1001
 Churubamba, Bolivia, Tel: 2201 1111
 Fax: 2201 1111
 www.churubamba.gob.bo





Bolivia tv

en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, por otro lado el Art. 11 Inc. k) del mencionado Decreto, le faculta al Gerente General de la Empresa a autorizar los viajes de funcionarios de "BOLIVIA TV" al interior y exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, por su parte el Art. 1 del Decreto Supremo N° 1788 de 06 de noviembre de 2013, estipula que: "Tiene por objeto: a) Establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional y b) Establecer aspectos operativos relacionados a gastos realizados en el exterior como en el interior del Estado, emergente de viajes oficiales".

Que, el Art. 4 del referido Decreto Supremo de Pasajes y Viáticos, señala que excepcionalmente, aquellas entidades que por las características inherentes a su misión institucional, capacidad económica o frecuencia de viajes, quedan autorizadas para fijar escalas de viáticos en montos inferiores a los señalados en el mismo.

Que, asimismo el Art. 7 del referido Decreto Supremo N° 1788 señala que: "Los Servidores Públicos que realicen viajes oficiales al interior y/o exterior del país deben presentar su informe escrito de descargo de pasajes y viáticos, así como de gastos de representación, si corresponde, en el plazo máximo de ocho (8) días computables a partir de su retorno; caso contrario se considerarán como gastos particulares y deducidos de su remuneración".

Que, la normativa interna de la Empresa, el Art. 1 del Reglamento de Pasajes y Asignación de Viáticos, aprobado mediante Resolución Administrativa 111/2014 de 26 de marzo de 2014, señala que el objetivo del mismo es establecer normas y procedimientos en la solicitud, uso y descargo de Pasajes y Viáticos de los servidores públicos de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV que realicen viajes en comisión de trabajo, asistencia a seminarios y capacitación oficial al interior o exterior del Estado Plurinacional, así como la modalidad y los plazos para la presentación de informes y documentación para la rendición de cuentas.

Que, el Art. 7 parágrafo IV, del citado Reglamento determina que los viajes al exterior del país que realicen los funcionarios de Bolivia TV serán autorizados mediante Resolución Administrativa emitida por la Dirección Jurídica Nacional, previa solicitud del Área que requiere la designación en comisión.

Que, habiéndose compulsado la documentación aparejada, se establece que se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 del mencionado Reglamento, requisitos para el nombramiento en comisión.

POR TANTO:

La Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" Lic. Gisela Karina López Rivas, en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 y Resolución Ministerial 075/2015 de 08 de octubre de 2015, emitida por el Ministerio de Comunicación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje de los funcionarios: Ervin Tom Antezana Justiniano – Camarógrafo y Gerson Favio Rivero Parada – Jefe de Planificación y Proyectos a Paris - Francia, del 27 de noviembre al 04 de diciembre de 2015 para la "Transmisión en vivo de los actos Oficiales del Presidente del Estado Plurinacional en su asistencia a la Cumbre "Convención de Partes – 21 (COP-21) que se desarrollara en Paris Francia".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar el viaje del funcionario: Alejandro Miguel Aviles Elias- Responsable Técnico a Paris - Francia, del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2015 para la "Transmisión en vivo de los actos Oficiales del Presidente del Estado Plurinacional en su asistencia a la Cumbre "Convención de Partes – 21 (COP-21) que se desarrollara en Paris Francia".





Bolivia tv

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez cumplida la comisión deberán presentar el informe correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera dar estricto cumplimiento a la presente Resolución Administrativa y prever el pago por concepto de pasajes y viáticos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

////////////////////CORRESPONDE A LA R.A. 196/2015 DE 26/11/15////////////////////////////////////

[Handwritten Signature]
Abog. **Ricardo D. Aguirre Montecinos**
DIRECTOR JURÍDICO GENERAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"

[Handwritten Signature]
Lic. Gisela K. López Rojas
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N°1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Casilla N°900
boliviavt.bo

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavt.bo

Zona La Morita 4to Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255
Fax: (591)-3-3119281
santa@boliviavt.bo

Calle Sevilla N°577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo
Fono: (591)-66-58858
Cel: (591)72986824
tarija@boliviavt.bo

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviavt.bo

Cipriano Barace N°32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavt.bo

C/España N°145
San Alberto
Chuquisaca

RECEIVED
26 NOV. 2015
RECEIVED

2/10/16

RECEIVED
RECEIVED
RECEIVED